

tra Mentor Wilfredo Chimborazo Martínez, Medardo José Poveda Martínez, José Geovanny Chimborazo Martínez y Delfia Janeth Chimborazo Chimborazo, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Vivienda urbana sita en Zaragoza en la calle García Sánchez, 17, 3.º F. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, al tomo 248, libro 2, folio 84, finca núm. 1.957/N.

Valoración: 174.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 5.ª planta) el día 22 de diciembre de 2010, a las 9.45 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede expresado anteriormente, donde podrá ser consultado.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de dos mil diez. — El secretario, Luis Enrique Marro Gros.

## Juzgados de lo Mercantil

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 16.661

En el procedimiento ordinario núm. 6/2010-E, sobre otras materias, se ha dictado la sentencia núm. 287/2010, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En Zaragoza a 26 de octubre de 2010. — Don Juan Pablo Rincón Herrando, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de los de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario núm. 6/2010-E, sobre responsabilidad de administradores sociales y reclamación de cantidad, instado por Hormicemex, S.A., representada por el procurador don Emilio Pradilla Carreras y asistida del letrado don Alfonso Gil Zueco, contra José María Abad Vicente, en rebeldía, y...

Fallo:

1. Que estimando la demanda interpuesta por Hormicemex, S.A., contra José María Abad Vicente, debo declarar y declaro la responsabilidad solidaria del demandado, como administrador social, en la deuda que la entidad Zarárdín, S.L., ostenta con la actora (46.901,08 euros), condenando al demandado a abonar a la actora la suma indicada, más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

2. Todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y ante la Audiencia Provincial.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de José María Abad Vicente, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a diez de noviembre de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 16.645

En los autos de juicio de faltas núm. 59/2010 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 98/2010. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de marzo de 2010. — Vistos por la ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas tramitado con el número 59/2010, seguidos por falta de hurto, en los que aparecen: como denunciante, Rosa María Forcano González, vigilante de seguridad del establecimiento comercial; como perjudicado, establecimiento comercial H&M, y como denunciado, Nilo Leandro Acosta Zambrano Medina, todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, siendo parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Nilo Acosta Zambrano Medina, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa tipificada en el núm. 1 del artículo 623, en relación con los artículos 16 y 62, del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, es decir, 180 euros, con quince días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, más abono de costas procesales del juicio de faltas, debiendo indemnizar al establecimiento H&M en la cantidad de 44,90 euros, valor de las prendas dañadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Nilo Leandro Acosta Zambrano, se expide la presente en Zaragoza a nueve de noviembre de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial.

### JUZGADO NUM. 1. — DAROCA

Núm. 16.540

Don Eugenio Fabre Mateo, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Daroca;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 56/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Daroca a 27 de septiembre de 2010. — El señor don Juan Vacas Larraz, juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Daroca, ha visto los autos de juicio de faltas seguidos bajo el núm. 56/2010, sobre estafa, en los que José Antonio Comeras Collado denunciaba a Oscar Luis Ballestín del Carmen, María Arántzazu Sanahúja Fortea y José Manuel Rodríguez Pérez, con asistencia del Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a Oscar Luis Ballestín del Carmen, María Arántzazu Sanahúja Fortea y José Manuel Rodríguez Pérez, con declaración de oficio de las costas procesales».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Arántzazu Sanahúja Fortea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Daroca a dos de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Eugenio Fabre Mateo.

## Juzgados de lo Penal

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 16.539

Don Vicente Crusells Canales, secretario judicial del Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento ejecutoria núm. 30/2009-A que se sigue en este órgano judicial a instancia de Nelly Belarre Cabrera y Oscar Lacosta Sanmartín, representados por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra Angel Manuel Arnas Guiu y Ana María Bolea Isac, en reclamación de 60.000 euros de principal y 3.874,10 euros de costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las fincas propiedad de los ejecutados que más adelante se dirán.

La subasta se celebrará el día 1 de febrero de 2011, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este órgano judicial (sito en la plaza del Pilar, 3, edificio B, planta 3.ª), conforme a las siguientes condiciones:

Primera. — La finca embargada núm. 2.085, inscrita al tomo 2.352, folio 218, libro 32, del Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza, ha sido valorada en 1.510 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, dicha valoración, a efectos de la celebración de la subasta, es de 1.510 euros.

La finca embargada núm. 3.846, inscrita al tomo 3.966, folio 139, libro 53, del Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza, ha sido valorada en 1.851 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, dicha valoración, a efectos de la celebración de la subasta, es de 1.851 euros.

La finca embargada núm. 5.496, inscrita al tomo 4.250, folio 115, libro 72, del Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza, ha sido valorada en 2.364 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, dicha valoración, a efectos de la celebración de la subasta, es de 2.364 euros.

La finca embargada núm. 5.497, inscrita al tomo 4.250, folio 117, libro 72, del Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza, ha sido valorada en 1.218,24 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, dicha valoración, a efectos de la celebración de la subasta, es de 1.218,24 euros.

Segunda. — Las certificaciones registrales y, en su caso, las titulaciones del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este órgano judicial.

Tercera. — Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta. — Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banesto, cuenta número 4946-0000-78-0030-09, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándolo adecuadamente.

Sexta. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición